

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 119

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR ONCE (11) VEHICULOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS DE ARROYO, TOA ALTA Y UTUADO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Varios Municipios se han acercado a esta Administración con el propósito de solicitar vehículos, los cuales se encuentran en condiciones sin utilidad para el Municipio de Guaynabo por requerir reparación muy costosa y los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de las diferentes Municipalidades.
- Por Cuanto : Estos Municipios no cuentan con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos equipos.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con los Municipios de Arroyo, Toa Alta y Utuado donando los siguientes equipos para ser utilizados por los Municipios antes mencionados:

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número Tablilla	Año
1. Arroyo	GMC	Sierra 3,500	5329	1986
"	GMC	Sierra 3,500	1661	1986
"	Jeep	Cherokee	3976	1988
"	Ford	Club Wagon	13969	1984
"	Ford	Pick-Up	1864	1986
2. Toa Alta	Chevrolet	Bussete	1837	1985
"	Ford	Crown Victoria	3377	1988
3. Utuado	Mack		8350	1981
"	Chevrolet	Blazer	13994	1984
"	Chevrolet	Blazer	3140	1988
"	Chevrolet	Blazer	1734	1985

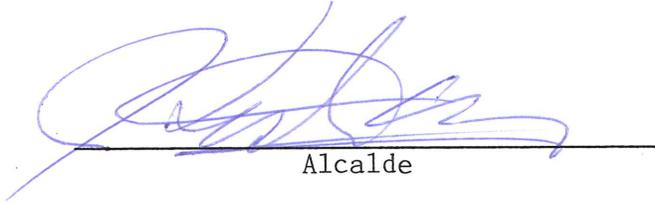
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 16 DE JUNIO DE 1995.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los once (11) vehículos antes indicados a los Municipios de Arroyo, Toa Alta y Utuado.
- Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de junio de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

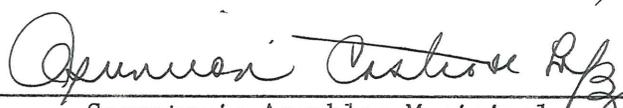
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 119 Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 16 de junio de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Maggie Giné de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Votos abstenidos de los Hons. María del Carmen Rivera Hernández y William López Garcés. Votos en contra de los Hons. Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de junio de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal